



**EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

### C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.4, dictamen XXII-HDA168/2018, relativo a solicitud de modificaciones de indicadores a la apertura programática del presente ejercicio fiscal 2018 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

**ACTA No. 29** -----

#### **ANTECEDENTES:**

-----

1.- Que en fecha del 31 de mayo del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios **T-1493/2018 y T-1494/2018**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.-----

2.- Que en fecha del 01 de junio del presente año, mediante los oficios **IN-CAB/0766/18 y IN-CAB/0768/18**, suscritos por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-605/2018 y XXII-607/2018** que contienen las solicitudes en mención.-----

3.- Que el día 6 de junio del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

#### **CONSIDERANDOS:**

-----

**PRIMERO.**- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

**SEGUNDO.**- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



**TERCERO.-** Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

**CUARTO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

**QUINTO.-** Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

**SEXTO.-** Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

**SÉPTIMO.-** Que como resultado del análisis realizado, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar la Solicitud de Modificación de Indicadores para el presente Ejercicio Fiscal 2018 que presenta la Estancia Municipal de Infractores (EMI) correspondiente al **Proyecto 33 – Estancia Municipal de Infractores**, según cédula **MI-195-01-27**, con el fin de ajustar propósito, componentes y actividades de acuerdo a la metodología del marco lógico, para no acumular el 100% cada trimestre en el Programa Operativo Anual 2018; y la Solicitud de Modificación de Indicadores para el presente Ejercicio Fiscal 2018 que presenta la Tesorería Municipal correspondiente al **Proyecto 25 – Tesorería Municipal**, según cédula **MI-153-01-28**, con la finalidad de crear una actividad atendiendo las necesidades de la Dirección de Fiscalización adscrita a la Tesorería Municipal.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

**PRIMERO.-** Se aprueba la solicitud de **Modificación de Indicadores al Proyecto 33 – Estancia Municipal de Infractores** correspondiente a la cédula con folio **MI-195-01-27** y al **Proyecto 25 – Tesorería Municipal** correspondiente a la cédula con folio **MI-153-01-28** para el presente Ejercicio Fiscal 2018.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----





Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

  
**LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ**

**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.4, DICTAMEN XXII-HDA-168/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE INDICADORES A LA APERTURA PROGRAMATICA DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.**